



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DECRETO 10/2022, de 26 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, la sede del Ayuntamiento de Huesca.

El Patrimonio Cultural de Aragón está integrado, tal y como lo regula la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o debajo de las aguas.

La Ley prevé en su artículo 11 tres categorías de protección para los bienes integrantes del Patrimonio Cultural aragonés: Bien de Interés Cultural, Bien Catalogado y Bien Inventariado. De éstos, los Bienes de Interés Cultural son definidos por el artículo 12 de la ley como los bienes más relevantes del Patrimonio Cultural de Aragón. Esta categoría de protección comprende, a su vez, dos figuras de protección para los bienes inmuebles: las figuras de Monumento y de Conjunto de Interés Cultural. La figura de Monumento es definida en la ley como la construcción u obra producto de la actividad humana, de relevante interés histórico, arquitectónico, arqueológico, artístico, etnográfico, científico o técnico, con inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen como parte integrante del mismo. Es esta figura de protección la que mejor se adapta a los valores de la sede del Ayuntamiento de Huesca como ejemplo de arquitectura civil aragonesa renacentista que ha sufrido diversas reformas pero que conserva elementos muy singulares como dos alfarjes, el patio y escalera renacentistas, o el espacio Barroco correspondiente al Colegio de Santiago. Además de una serie de bienes muebles muy notables vinculados a la actividad municipal como el arca insaculatoria de los oficios, el armario archivero renacentista de Berrueta o la Campana municipal "Juana Paciencia" por citar algunos de ellos.

Asimismo, la Ley de Patrimonio Cultural Aragonés señala, en su artículo 15, respecto de los Bienes Inmuebles de Interés Cultural que su declaración comprenderá cuantos elementos puedan considerarse consustanciales con la construcción y formen o hayan formado parte de ella o de su entorno, y en el apartado tercero indica que la declaración de un bien de interés cultural inmueble incluirá los bienes muebles que se señalen como parte integrante del mismo recogidos en el anexo II. Igualmente, el artículo 15.4 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, establece que dicha declaración afectará al entorno del bien, cuya exacta delimitación deberá contenerse en la propia declaración. En cumplimiento de este precepto, se establece en el anexo IV un entorno de protección para la sede del Ayuntamiento de Huesca.

Por otro lado, el artículo 18 de la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés prevé que la declaración de un Bien de Interés Cultural requiere la previa tramitación de expediente administrativo, que se incoará por resolución del Director General responsable de Patrimonio Cultural. En cumplimiento de lo establecido en este artículo, se inició el procedimiento de declaración de la sede del Ayuntamiento de Huesca por Resolución de 29 de junio de 2021, de la Directora General de Patrimonio Cultural, por la que se inició el procedimiento para la declaración como Bien de Interés Cultural en la categoría de Monumento de la sede del Ayuntamiento de Huesca y por el que se abrió un periodo de información pública por el plazo de un mes. Esta Resolución fue publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 144, de 8 de julio de 2021.

El referido expediente se ha tramitado conforme lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Además, y de acuerdo con lo previsto en el apartado sexto del artículo 18 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, se solicitó informe a la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Huesca. Ésta acordó, en sesión celebrada el 27 de julio de 2021, informar favorablemente la declaración como Bien de Interés Cultural en la categoría de monumento de la sede del Ayuntamiento de Huesca con una serie de observaciones, que en este caso no han sido estimadas. Por último, se abrió un periodo de audiencia a los interesados por un plazo de diez días hábiles donde se recibió, con fecha de 9 de diciembre de 2021, informe del Ayuntamiento de Huesca donde se informa favorablemente el contenido de la declaración.

Por todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, y previa deliberación, el Gobierno de Aragón, en su reunión del día 26 de enero de 2022,



DISPONGO:

Primero.— *Objeto.*

Declarar Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, la sede del Ayuntamiento de Huesca.

La descripción de la sede del Ayuntamiento de Huesca, el listado de bienes muebles integrantes del bien, las medidas de tutela y la delimitación del bien y de su entorno de protección, se recogen respectivamente en los anexos I, II, III y IV de este Decreto.

Segundo.— Régimen jurídico.

El régimen jurídico aplicable a los Bienes de Interés Cultural es el previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, y, especialmente, el contenido en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título segundo, los Títulos sexto y séptimo, así como cuantos preceptos sean de aplicación general para los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.— Publicidad.

El presente Decreto será publicado en el “Boletín Oficial de Aragón” y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Huesca.

Frente a este Decreto, que agota la vía administrativa, cabe interponer, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 26 de enero de 2022.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS**

**El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO**



ANEXO I DESCRIPCIÓN DE LA SEDE DEL AYUNTAMIENTO DE HUESCA

El Ayuntamiento de Huesca es un conjunto arquitectónico de gran relevancia histórico-artística. Se ubica en el centro histórico de Huesca, entre las calles Dormer, Santiago y Boyrie, y las plazas de San Bernardo y de la Catedral. Su origen data de 1451, cuando se construyeron “las Casas de la Ciudad”, sede del Concejo de la ciudad de Huesca.

Desde el punto de vista histórico-artístico, la sede del consistorio municipal presenta estructura de palacio civil renacentista aragonés, al gusto italianizante. Es un edificio complejo por su propia evolución histórica, ya que se formó en una larga secuencia temporal entre los siglos XV y XXI, fruto de un sincretismo artístico y arquitectónico. El núcleo original, la estructura y la fachada son renacentistas, correspondientes a los siglos XV al XVII. El barroco dejó su impronta en el siglo XVIII, especialmente en el Colegio de Santiago. Tras la Guerra Civil, en 1944, se acometió la reforma del proyecto de Regiones Devastadas. Finalmente, entre 1993-2002, se amplió el conjunto con nuevas construcciones.

Estas sucesivas reformas han ido adecuando y enriqueciendo este edificio emblemático, en un utilitarismo funcional no exento de consideraciones historicistas, artísticas y propagandística; lo cual no resta, sino que suma valores arquitectónicos a la edificación original renacentista. Por todos sus valores históricos, arquitectónicos y artísticos, en un sumatorio de estilos y etapas que han enriquecido el conjunto municipal, se ha convertido en un edificio emblemático, reconocido por la ciudadanía como sede del poder municipal y de la historia oscense. En él, funcionalidad, armonía y estética se han aunado secularmente, conservando la esencia del consistorio.

El monumento consta de dos zonas diferenciadas, asemejadas en sus fachadas y comunicadas interiormente: las antiguas Casas de la Ciudad y el Colegio Mayor e Imperial de Santiago.

Las antiguas Casas de la Ciudad, que datan del siglo XV, constituyen la zona más antigua. Se trata de una construcción de planta rectangular y tres plantas de altura, con fachada a la Plaza de la Catedral y a la calle de Santiago, flanqueada por 2 torreones. En la torre de la derecha, en la espadaña, se ubicaba la campana concejil, “Juana Paciencia”, fundida en 1576. A fines del siglo XVI, se le encarga a Miguel Altué la reforma renacentista del edificio, en la que destaca el alero de madera sobre la galería adintelada del último piso. En el siglo XVII una nueva reforma parcial configura el edificio tal como lo conocemos hoy en día.

En el interior del consistorio las dependencias se distribuyen alrededor del patio, cubierto por uno de los dos alfarjes del siglo XV obra del alarife zaragozano, Zalema Xemar. Destaca el antiguo Salón de Plenos, utilizado como tal desde el siglo XVI hasta 2007, y cuyo techo fue pintado por León Abadías en 1872. El Patio comunica con los pisos superiores mediante la escalinata monumental renacentista con iconografía inspirada en los grabados de Sebastiano Serlio. En la planta noble del primer piso se ubica el Salón de Justicia, una de las salas principales del edificio, presidido por el sitial de Justicia, que fue trasladado a esta estancia desde su ubicación original en el patio. Corona la techumbre del salón otro gran alfarje, obra también de Zalema Xemar. En las paredes laterales alberga dos obras historicistas monumentales: el cuadro de “La campana de Huesca” de Casado del Alisal, depósito del Museo del Prado, y la Sarga de la Batalla de Alcoraz, obra inicial del pintor Martín Coronas Pueyo.

Otra de las antiguas dependencias es la Cocina altoaragonesa, fruto de la reforma de Regiones Devastadas. Destacan también las antiguas dependencias de la Alcaldía: la Sala rosa, decorada con mobiliario isabelino, y el Antiguo Despacho del Alcalde, cuyo suelo se cubre con Alfombra de la Real Fábrica de Tapices, y presidido por un excepcional Armario-archivo renacentista de Juan de Berrueta.

Forma parte del núcleo del Ayuntamiento el edificio anexo del antiguo Colegio Imperial (distinción del Emperador Carlos V) y Mayor de Santiago, que fue uno de los Colegios de la Universidad Sertoriana fundado en 1534 y vigente hasta 1842. Arquitectónicamente es una edificación del siglo XVI, con fachada del siglo XVII.

Destaca en el Colegio la espléndida Capilla barroca presidida por el retablo de Santiago Matamoros, coronado por escudo colegial. También es importante la Escalinata monumental del Colegio, presidida por un escudo del emperador Carlos V y rematado por un águila bicéfala distinguida con la Orden del Toisón de Oro.

Las dependencias del Archivo Municipal, ubicadas en el Colegio de Santiago desde 1986, fueron objeto de sucesivas reformas para adecuarlas a las necesidades funcionales del mismo, manteniendo la estructura del siglo XVIII.

Los edificios descritos incluyen en su interior, además de las antiguas dependencias, algunas estancias nuevas de oficinas, de almacenaje o de paso, y que forman parte del Bien de



Interés Cultural. Sin embargo, no constituye parte del mismo la edificación más reciente, fruto de la ampliación de 1993-2002, situada entre las calles Monsieur Boyrie y calle Santiago, aunque sí que se ha incluido dentro del entorno de protección.

ANEXO II BIENES MUEBLES DE INTERÉS CULTURAL VINCULADOS AL AYUNTAMIENTO

Los bienes muebles seleccionados para formar parte del Bien de Interés Cultural, por su valor patrimonial y, especialmente, por su relación con la actividad del edificio consistorial, son los siguientes:

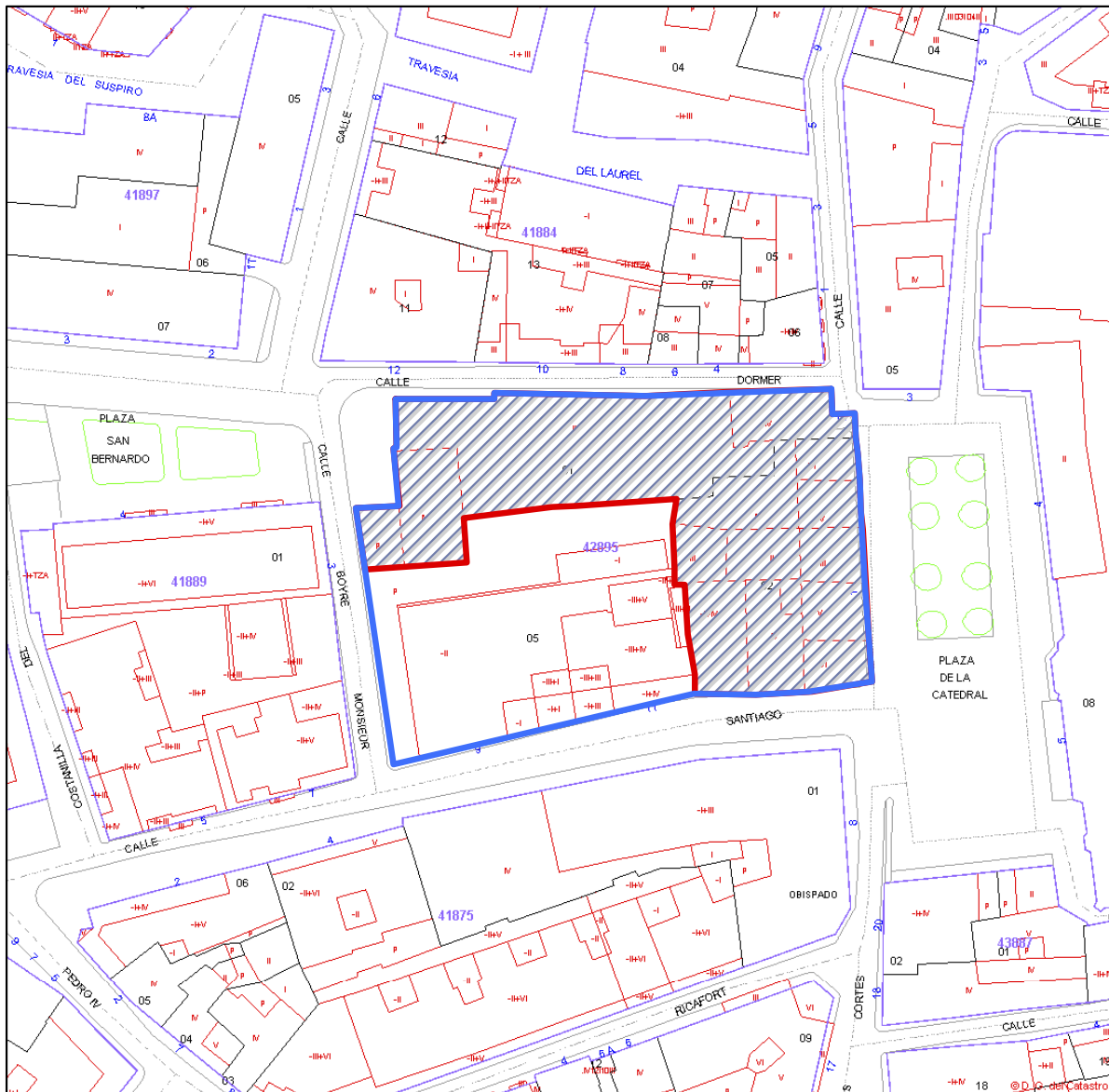
- La Tribuna, cadera o sitial desde el que se impartía Justicia, realizada en 1578 por Miguel Altué.
- La campana municipal "Juana Paciencia", fundida en 1576, que permaneció instalada en la espadaña de la torre entre 1612-2009.
- El arca de insaculación o insaculatoria de los Oficios de la ciudad de Huesca, de 1668.
- El Armario-archivo consistorial renacentista, de Juan de Berrueta de 1592.
- El Mueble planero diseñado para guardar los planos de la ciudad de Huesca encargados desde el Consistorio a Dioniso Casañal en 1891 y la placa de piedra para imprimirlos.
- Las Juratorias de plata (1657). Obra de Fermín Garro, con relieve de los evangelios sobre las que se juraban los cargos municipales.
- La Mesa de las águilas (1655). Labrada por Cristóbal Pérez. Mueble de madera del Renacimiento italiano tardío. (Museo de Huesca).

ANEXO III MEDIDAS DE TUTELA DE LA SEDE DEL AYUNTAMIENTO DE HUESCA


- Dado el especial emplazamiento del edificio en el centro histórico de Huesca y los resultados de las excavaciones arqueológicas anteriores y en la medida que vaya surgiendo la oportunidad, se practicarán catas, sondeos o prospecciones arqueológicas en el suelo o subsuelo del bien.

- En el caso de las zonas ya reformadas en el seno del BIC: nuevas oficinas, despachos, zonas de paso y acceso o de almacenaje (no descritas como elementos singulares en el anexo I), las actuaciones y reformas que se precisen tenderán a documentar y dejar a la vista, elementos de interés que hayan podido quedar ocultos en reformas anteriores.

ANEXO IV
 PLANO DE DELIMITACIÓN DE LA SEDE DEL AYUNTAMIENTO DE HUESCA
 Y DE SU ENTORNO DE PROTECCIÓN



HUESCA
 AYUNTAMIENTO

 DELIMITACION DEL BIEN
 Manzana 42895 Fincas 01 y 02

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO
 Manzana 42895 Fincas 01, 02 y 05

Así como el espacio y las vías públicas que las sirven